

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° ~~XX~~ 068

*Clase colonial
Serie I - Cartago
p: Fincas y remate de diezmos*

*750
75
775
550

225*

C

Para el pago de los dichos Pagos que son San Juan Enauidad
 de trececientos años Puntos En otra Real Caja de la Ciudad de
 Leon y de otro que sea por el presente Comotales sus hijos y por su
 propia Pagadores quedel sus otros de los de hoy en y cinco con
 tra el principal mira bienes sea sea que haga diligencias
 en Curacion de pagar con sus personas y bienes que para ello
 se hicieren abidos Por abax y otros Poderes cumplidos alaf
 Justicia de su Mage^d de Venepuial A su Mage^d los señores
 oficiales Reales de la Ciudad de Leon y Salazar theniente
 En esta de carbago para que a ello les compelan y apremien
 como por sentencia pasada En esta sugada y Remuneration
 las leyes de su favor y agencas En forma de auto de orga
 non y firmaron de sus nombres Constedes ante quien
 Paga que lo fueron Los Cap^{es} Don Manuel Gomez de la Cruz
 Juan fernandes de Miranda y Joseph martin bezinos de
 la Ciudad que lo firmaron Con mi go = Don Antonio
 de moza = Don Joseph de albarado = Juan Patricio de ar
 do bal = Don Manuel Gomez de la Cruz = Juan fernandes de
 Miranda = Joseph martin =

En Cuenta y de hecho con la fianza original que Remite
 a la Real Contaduria de la Ciudad de Leon pagado y Verdaderamente
 Corregido y Conyato de y Para que Conste de lo que En esta
 Real Caja se fue saca y que lo El Cap^{es} Don Antonio
 de moza theniente de los señores oficiales Reales En la Ciudad
 de Carbago donde Es fecho En este En este dia de tres de
 junio de mill y seis cientos y ochenta y dos años y fue



unquartillo



SELLO QVARTO VNOVANTI
LLOPARALOSANOSDEMILLY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

Yo notario de abasto sacan condesa y concertan locuacion
don Manuel gomez de lazafran fernandez Arminanda
y siete marineros de la ciudad que se firmaron
de sus nombres

Antonio Gmoya Juan Gomez de laza
Juan Fernandez Joseph Martin

Yo notario de abasto sacan condesa y concertan locuacion
don Manuel gomez de lazafran fernandez Arminanda
y siete marineros de la ciudad que se firmaron
de sus nombres

Remi
ider
nela
tona
udad
mes
Zpu



UNIVERSITATIS

SEPTIMO QUARTO VINOVA
LLOPARAL OZANOSDEMIL
CEIS CIENTOS Y OCHENTA
Y VINOY OCHENTA Y DOS

Yo el Rey de España por sus Reales Cédulas de
su Magestad de diez y siete de Mayo de mil e
ochenta e tres años mandamos que el
dicho Obispo de Oviedo sea el que
debe de ser en lo tocante a lo
que en esta Real Cédula se contiene
y lo cumpliere en todo e por todo
sin poner dilacion alguna.

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

1000

1000

1000

Tomina Obispo de la S^a Caxa Santa
Prel Cap^o de Oviedo Balduino de que
Pagara a su Mage^d 1025000 R^o que todo
Caroleto de Oviedo de fecho de este año de
Nuestro Rey e de la Reyna que en el dho año
R^o Oviedo

1000
1000
1000
1000



